Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Perpetua del numero y juzgado
de la dha villa de Cieça acatando bues
tra suficencia y abelidad y los servicios
que abeis echo a mi y a la dha orden
y espero que areis mi boluntad es que aora
y de aqui adelante seais mi escrivano
della en lugar y por renunciacion
del dho dho mas de sala mancalo
bar = y por esta mi carta mando
al concejo justicia y rregimiento
caballeros escuderos oficiales y ombres bue
nos de la dha villa de Cieça que luego que con
ella fueren requeridos estando junto
en su ayuntamiento dho mendebos el dho
martin de arocamarin en persona
el juramento y solenidad acostum
brado el qual a sido echo y no de otra man
ra os den la posesion de el dho oficio y os rreciu
ayan y tengan por mi escrivano del nu
mero y juzgado de la dha villa
y lo usen con bos en todo lo a el concer
niente y os guarden y agan guardar to
das las onrras gracias mercedes franquezas
libertades exenciones preheminencias
prerrogatibas e inmunidades y todas
las otras cosas que por razon de el dho